



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz – Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2014/MPHy

Caraz, 14 de enero del 2014

**VISTO;** el Expediente Técnico del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH**”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH**”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. **36'367,519.26** (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las **características técnicas** de lo que se va a contratar, el **estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, el **valor referencial**, la **disponibilidad presupuestal**, el **tipo de proceso de selección**, la **modalidad de selección**, el **sistema de contratación**, la **modalidad de contratación** a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz – Ancash

Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la vigencia de la Resolución de Alcaldía Nº 291-2013-MPHy para el año 2014, sobre la Aprobación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 36'367,519.26 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles), con Código SNIP: 264495, y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Presupuesto de Ejecución de Obra	33,992,139.26
2	Supervisión de Obra	2,058,800.00
<b>Presupuesto Total de Obra (Ejecución de Obra+ Supervisión)</b>		<b>36'050,939.26</b>
1	Estudios Definitivos	316,580.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO</b>		<b>36'367,519.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su tratamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
Dn. Daniel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz – Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2014/MPHy

**Caraz, 14 de enero del 2014**

**VISTO;** el Expediente Técnico del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH**”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH**”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. **36'367,519.26** (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las **características técnicas** de lo que se va a contratar, el **estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, el **valor referencial**, la **disponibilidad presupuestal**, el **tipo de proceso de selección**, la **modalidad de selección**, el **sistema de contratación**, la **modalidad de contratación** a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz – Ancash

Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR la vigencia de la Resolución de Alcaldía Nº 291-2013-MPHy para el año 2014, sobre la Aprobación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 36'367,519.26 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles), con Código SNIP: 264495, y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Presupuesto de Ejecución de Obra	33,992,139.26
2	Supervisión de Obra	2,058,800.00
<b>Presupuesto Total de Obra (Ejecución de Obra+ Supervisión)</b>		<b>36'050,939.26</b>
1	Estudios Definitivos	316,580.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO</b>		<b>36'367,519.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su tratamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz – Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2014/MPHy

**Caraz, 14 de enero del 2014**

**VISTO;** el Expediente Técnico del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH**”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH**”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. **36’367,519.26** (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las **características técnicas** de lo que se va a contratar, el **estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, el **valor referencial**, la **disponibilidad presupuestal**, el **tipo de proceso de selección**, la **modalidad de selección**, el **sistema de contratación**, la **modalidad de contratación** a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz – Ancash

Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la vigencia de la Resolución de Alcaldía Nº 291-2013-MPHY para el año 2014, sobre la Aprobación del Expediente Técnico denominado “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS –ANCASH**”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. **36'367,519.26** (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles), con Código **SNIP: 264495**, y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Presupuesto de Ejecución de Obra	33,992,139.26
2	Supervisión de Obra	2,058,800.00
<b>Presupuesto Total de Obra (Ejecución de Obra+ Supervisión)</b>		<b>36'050,939.26</b>
1	Estudios Definitivos	316,580.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO</b>		<b>36'367,519.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su tratamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL



# Gerencia de Desarrollo Urbano Rural

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz



## INFORME N° 006-2014-MPHy/07.10

AL : Dr. FIDEL MARIO BRONCANO VASQUEZ  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas

DE : Ing. RICHARD EDUARDO LUCANO ANGELES  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : Solicita Sesión de Concejo Extraordinaria

REFERENCIA : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2013/MPHy-CZ

FECHA : Caraz, 09 de Enero 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad expresarle mi cordial saludo, y a la vez manifestarle que con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2013/MPH-CZ, de fecha 14 de Junio del 2013; se aprobó lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma S/. 36'367,519.26 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles), con Código SNIP 264495.

Por ello, esta gerencia solicita a su despacho se convoca a Sesión de Concejo Extraordinaria, para tratar el tema de la Actualización de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2013/MPH-CZ, debido a la actualización del presupuesto, a fin de remitirlo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que crea conveniente.

Atentamente,

Ing. RICHARD EDUARDO LUCANO ANGELES  
Gerente



- Archivo (01)  
- Archivo Personal (01)  
RLA/GDUyR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2013-MPHy

Caraz, 14 JUN. 2013

VISTO; el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 36'367,519.26 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta- Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las **características técnicas** de lo que se va a contratar, el **estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, el **valor referencial**, la **disponibilidad presupuestal**, el **tipo de proceso de selección**, la **modalidad de selección**, el **sistema de contratación**, la **modalidad de contratación** a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz - Ancash

Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 36'367,519.26 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles), con Código de SNIP: 264495, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Presupuesto de Ejecución de Obra	33,992,139.26
2	Supervisión de Obra	2,058,800.00
<b>Presupuesto Total de Obra (Ejecución de Obra+ Supervisión)</b>		<b>36'050,939.26</b>
1	Estudios Definitivos	316,580.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO</b>		<b>36'367,519.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tratamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Visquez  
ALCALDE PROVINCIAL

### Hoja resumen

Obra 0602013 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH  
 Localización 021201 ANCASH - HUAYLAS - CARAZ  
 Fecha AI 09/01/2014

#### Presupuesto base

001	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	5,853,186.65
002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	9,434,846.49
003	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	9,283,683.45
	(CD) S/.	24,571,716.59
	COSTO DIRECTO	24,571,716.59
	GASTOS GENERALES 9.2360%	2,269,443.76
	UTILIDAD (8%)	1,965,737.33
	SUB TOTAL	28,806,897.68
	IGV (18%)	5,185,241.58
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	33,992,139.26
	SUPERVISION DE OBRA	2,058,800.00
=====		
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (EJECUCION DE OBRA + SUPERVISION)	36,050,939.26
	ESTUDIOS DEFINITIVOS	316,580.00
=====		
	PRESUPUESTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO	36,367,519.26

#### Descompuesto del costo directo

	MANO DE OBRA	S/.	5,008,909.88
	MATERIALES	S/.	13,942,286.37
	EQUIPOS	S/.	5,259,150.61
	SUBCONTRATOS	S/.	358,199.52
	Total descompuesto costo directo	S/.	24,568,546.38

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 09/01/2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046  
Caraz – Ancash

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2013-MPHy**

Caraz, 14 JUN. 2013

**VISTO;** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 36'367,519.26 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta- Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las **características técnicas** de lo que se va a contratar, el **estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, el **valor referencial**, la **disponibilidad presupuestal**, el **tipo de proceso de selección**, la **modalidad de selección**, el **sistema de contratación**, la **modalidad de contratación** a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Jr. San Martín 1121 - Telf: 391029 - Fax: 391046

Caraz - Ancash

Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 36'367,519.26 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles), con Código de SNIP: 264495, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Presupuesto de Ejecución de Obra	33,992,139.26
2	Supervisión de Obra	2,058,800.00
<b>Presupuesto Total de Obra (Ejecución de Obra+ Supervisión)</b>		<b>36'050,939.26</b>
1	Estudios Definitivos	316,580.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO</b>		<b>36'367,519.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tratamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Viquez  
ALCALDE PROVINCIAL